

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserta- rian en este Boletín, como asimis no cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dimuna el interés particular; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el precio del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscri- cion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autoriza- dos por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

El Rey D. Alfonso y la Rei- na Doña María Cristina (Q. D. G.) con- tinúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Infantas Doña Ma- ría de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expe- diente instruido sobre rebaja del cupo de consumos, cereales y sal corres- pondiente al pueblo de Limpias, pro- vincia de Santander, dicho alto cuerpo ha emitido en los siguientes tér- minos:

Excmo. Sr.: Con Real orden de 13 de Noviembre último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de este Con- sejo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Limpias, provincia de Santander, solicitando rebaja en su encabezamiento de consumos, cereales

de los antecedentes resulta que el expresado Ayuntamiento, en instancia de 1.º de Octubre del año anterior, so- licitaba la baja fundándose principalmen- te en el escaso movimiento de su puer- blo en el del censo referido de su po- blacion.

Instruido el oportuno expediente, se aprobó que en Limpias tenia en 1860 1.500 habitantes y en 31 de Diciembre de 1877, segun el resumen estadístico, 1.049.

La Direccion general en su informe de 13 de Abril próximo pasado propu- so una baja de 1.477 pesetas 20 cénti- mos en el cupo de consumos y cerea- les, y de 387 con 75 en el de la sal. Posteriormente, y con Real orden

de 21 de Junio último, se sirvió V. E. remitir una nueva instancia y varias certificaciones presentadas por el ex- presado Ayuntamiento á fin de que las tuviera en cuenta este Consejo antes de emitir su informe; y resultando de los referidos documentos que por Real decreto de 29 de Julio de 1863 fueron agregados á la villa de Limpias, y para formar un solo Ayuntamiento, los pue- blos de Colindres y Seña, separándose á poco tiempo el primero en virtud de órdenes de la Junta revolucionaria, y quedando incorporado únicamente el segundo, la Seccion de Hacienda, en- cargada como Ponente de presentar al Consejo pleno el oportuno proyecto de consulta, juzgó necesario antes de hacerlo saber de un modo exacto la poblacion de Colindres, pueblo agre- gado á Limpias en 1863, y separarlo posteriormente; y si en virtud de dicha separacion, y al formar un nuevo Ayuntamiento, satisfacía las contribu- ciones que pudieran corresponderle por consumos, cereales y sal, y que asi- mismo informara de nuevo la Direccion general una vez unidos al expediente los antedichos datos.

Acordado así por V. E. en 15 de Ju- lio anterior, el Jefe económico de la provincia manifiesta que Colindres desde que se constituye en Ayuntamien- to satisface puntualmente los cupos que se le han señalado por consumos, ce- reales y sal, y acompaña una certifi- cacion del Alcalde de dicho pueblo en la que consta que tenia en 1868, cuan- do se separó de Limpias, 884 habitan- tes.

La Direccion general en su informe de 8 de Noviembre último, teniendo en cuenta lo expuesto, opina se conceda al Ayuntamiento solamente una baja de 1.841 pesetas 90 céntimos en el cu- po de consumos y cereales, y 450 con 75 en el de la sal.

Considerando que el Ayuntamiento reclamante consta en la actualidad de los mismos grupos de poblacion que en 1860, porque la union de Colindres con el referido pueblo fué de corta du- racion:

Considerando que el descenso expe- rimentado en la poblacion de Limpias desde 1860 no excede de la tercera parte que fija como minimum el artí- culo 44 de la ley de presupuestos de 1877-78, puesto que en la indicada fe- cha tenia 1.500 habitantes, y segun el último censo, 1.049.

Considerando que no concurren

otras circunstancias extraordinarias que con arreglo á instruccion aconse- jen la baja que se pretende;

Y considerando, por último, que el encabezamiento de la sal se impone á razon de 75 céntimos por habitante, por lo que habiendo descendido la po- blacion de Limpias debe rectificarse di- cho cupo,

El Consejo, de acuerdo con lo infor- mado en análogos y anteriores expe- dientes, opina que no procede otorgar al expresado Ayuntamiento rebaja al- guna en su encabezamiento de consu- mos y cereales, é imponerle en cuanto al de la sal el que le corresponda á ra- zon de 75 céntimos por habitante.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mis- mo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 27 de Enero de 1880.

ÓROVIO.

Sr. Director general de Impuestos.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de una alzada interpuesta por D. Dionisio de Motos Serrano y don Miguel Ballesteros Portegaz, vecinos de Velez-Blanco, contra un acuerdo de la Comision provincial, que los declaró incapacitados para ejercer los cargos de Concejales en el Ayuntamiento de dicho pueblo, con fecha 5 del actual ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 de Noviembre últi- mo, ha examinado la Seccion el expe- diente adjunto, promovido por D. Dio- nisio de Motos Serrano y D. Miguel Ballesteros Petergaz contra el acuer- do en que la Comision provincial de Almería, confirmando el adoptado por el Ayuntamiento y los Comisionados de la Junta general de escrutinio de Velez-Blanco, los declaró incapacita- dos para desempeñar el cargo de Concejales, que obtuvieron nuevamen-

te en las elecciones verificadas en el mes de Mayo de este año.

El acuerdo apelado se funda en que D. Dionisio de Motos no ha acreditado la residencia fija de cuatro años que exige el art. 41 de la ley municipal, y en que D. Miguel Ballesteros no reúne las condiciones necesarias para ser elector, puesto que no es cabeza de familia con casa abierta, sino que vive en compa- ñia de su madre.

D. Dionisio de Motos impugna esta resolucion, en la parte que le afecta, diciendo que por poseer el título de Doctor en Medicina y Cirujía, y satis- facer 130 pesetas 80 céntimos de con- tribucion territorial, se halla compren- dido en el art. 41, caso 3.º, que no exige la residencia de los cuatro años.

D. Miguel Ballesteros defiende su derecho á pertenecer al Ayuntamien- to alegando que por medio del padron de vecinos y del repartimiento de con- sumos demostró ser cabeza de familia con casa abierta, y pagar por contri- bucion de inmuebles la cuota de 486 pesetas 64 céntimos, por lo cual reúne las circunstancias señaladas en el ca- so 1.º del mencionado art. 41.

Segun se desprende del recurso de alzada, los interesados justificaron estos extremos ante la Comision provincial; y aunque es de sentir que no se hayan unido al expediente tales documentos, la Seccion no cree necesario proponer á V. E. que se subsane la omision co- metida, porque entiende que no es pre- ciso examinarlos para dictar la resolu- cion que en su concepto debe recaer en el expediente.

Sabido es que las reclamaciones que en virtud del artículo 83 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 pue- den intentarse contra la capacidad de los Concejales electos se han de fundar en que concurren en estos alguna ó algunas de las circunstancias señala- das en el cap. 3.º de dicha ley y en el art. 43 de la municipal; pero no en las condiciones de aquellos para ser elec- tores y elegibles, porque esto equival- dria á impugnar despues de las elec- ciones la validez de las listas electora- les, cuando una vez espirados los pla- zos que fijan los artículos 22, 25 y 26 de la ley electoral son inalterables por muchos errores ú omisiones que con- tengan.

Los interesados, segun aparece en una certificacion expedida por el Al- calde, figuraban en las referidas listas en concepto de electores y de elegibles;

Diputacion provincial de Santander.

EXPOSITOS.

Debiendo celebrarse el dia 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundacion de D. Arsenio Hermógenes de la Serna entre los expositos provinciales de la Inclusa provincial que hayan cumplido ó cumplan en aquel dia de 15 años las hembras y 22 los varones y no excedan de la de 30 y 35 años respectivamente, y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por dentro de las referidas edades han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion se publica dicha lista en la forma oficial para conocimiento de los interesados, y con el objeto tambien de que si hubiere alguno que no figure en ella y se crea con derecho á entrar en el sorteo, pueda entablar su reclamacion antes del dia 15 de Julio, señalado para verificar aquel acto.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicacion de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, para que llegue á noticia de los individuos á quienes interesa.

Santander 2 de Marzo de 1880.—El Presidente, Arturo Pombo.—P. A. de la D. Máximo de Solano Vial, Secretario.

RELACION de los expositos á que se refiere la precedente circular.

NOMBRES.	Fecha de su nacimiento.	Ayuntamiento en que residen.
Polástica.	11 Marzo 1857.	Santander.
Manacio San Emeterio.	1.º Abril 1848.	Idem.
Adosia.	22 Mayo 1852.	Idem.
Julisa Quirina.	21 Febrero 1855.	Idem.
Josefa San Sebastian.	21 Diciembre 1855.	Idem.
Isidora.	24 Junio 1856.	Idem.
Francisca San Sebastian.	1.º Abril 1862.	Idem.
Damaso San Emeterio.	20 Abril 1849.	Pielagos.
Maria Candelaria Dominga.	4 Marzo 1854.	Idem.
Noberio San Emeterio.	4 Junio 1848.	Idem.
Máximo Expósito.	25 Mayo 1851.	Idem.
Gregorio San Sebastian.	21 Marzo 1848.	Villaescusa.
Policarpo San Emeterio.	25 Enero 1851.	Entrambasaguas.
Gregorio San Emeterio.	26 Julio 1846.	Idem.
Isolasa M.	23 Diciembre 1851.	Idem.
Ramona San Emeterio.	23 Abril 1853.	Idem.
Maria San Emeterio.	7 Setiembre 1854.	Idem.
Lucia San Emeterio.	10 Octubre 1854.	Idem.
Maria Carmen Paul.	25 Febrero 1855.	Idem.
Maria San Emeterio.	6 Enero 1856.	Idem.
Dolores San Rafael.	24 Marzo 1858.	Idem.
Mirólita San Emeterio.	21 Agosto 1856.	Idem.
Tirso San Emeterio.	27 Enero 1849.	Idem.
José Rogelio San Emeterio.	13 Marzo 1854.	Idem.
Florentina San Emeterio.	18 Junio 1861.	Idem.
Mariana San Emeterio.	18 Mayo 1863.	Idem.
Victor San Emeterio.	23 Mayo 1849.	Arnerero.
Paulos San Emeterio.	1.º Noviembre 1847.	Idem.
Damaso San Sebastian.	13 Octubre 1849.	Idem.
Marcelo San Emeterio.	16 Enero 1848.	Idem.
Dominica San Emeterio.	3 Agosto 1850.	Idem.
Carolina Expósito.	14 Enero 1851.	Idem.
Alidos San Emeterio.	5 Noviembre 1851.	Idem.
Juana Expósito.	26 Diciembre 1851.	Idem.
Antonia Emerenciana.	23 Enero 1852.	Idem.
Angel Expósito.	4 Mayo 1852.	Idem.
Antonia Expósito.	10 Setiembre 1852.	Idem.
Marino San Emeterio.	10 Marzo 1853.	Idem.
Pedro San Roman.	6 Setiembre 1854.	Idem.
Maria Expósito.	4 Agosto 1855.	Idem.
Isolasa San Emeterio.	4 Diciembre 1855.	Idem.
Maria del Carmen.	15 Julio 1856.	Idem.
Maria Expósito.	12 Marzo 1854.	Idem.
Presentacion S. Emeterio.	14 Noviembre 1851.	Idem.
Carolina Expósito.	3 Enero 1861.	Idem.
Carolina San Ignacio.	8 Marzo 1861.	Idem.
Mariana Expósito.	16 Enero 1853.	Idem.
Isolasa.	13 Julio 1852.	Bárceña de Cícero.
Isolasa San Miguel.	12 Julio 1853.	Idem.
Isolasa San Andrés.	27 Junio 1853.	Idem.
Isolasa.	24 Octubre 1853.	Idem.
Isolasa San Emeterio.	11 Mayo 1852.	Riotuerto.
Isolasa de la Cruz.	29 Junio 1852.	Idem.
Isolasa de San Justo y Pastor.	20 Agosto 1853.	Bareyo.
Isolasa San Juan.	21 Junio 1853.	Idem.
Isolasa San Emeterio.	19 Setiembre 1854.	Idem.
Isolasa de la Cruz.	2 Febrero 1858.	Idem.
Isolasa de la Cruz.	30 Octubre 1859.	Idem.
Isolasa de la Cruz.	5 Julio 1858.	Idem.
Isolasa de la Cruz.	2 Marzo 1859.	Idem.
Isolasa de la Cruz.	26 Enero 1862.	Idem.
Isolasa Concepcion S. Emet.	24 Enero 1862.	Idem.
Isolasa San Emeterio.	7 Diciembre 1850.	Escalante.
Isolasa San Emeterio.	28 Setiembre 1852.	Idem.
Isolasa San Emeterio.	16 Febrero 1855.	Idem.

NOMBRES.	Fecha de su nacimiento.	Ayuntamiento en que residen.
Maria San Emeterio.	6 Octubre 1855.	Escalante.
Maria San Emeterio.	12 Enero 1856.	Idem.
Eustaquia San Emeterio.	28 Setiembre 1856.	Idem.
Dorotea San Emeterio.	7 Febrero 1851.	Idem.
Tomás San Emeterio.	28 Diciembre 1849.	Idem.
Manuel San Emeterio.	25 Diciembre 1854.	Idem.
Maria San Emeterio.	23 Enero 1859.	Idem.
Maria San Emeterio.	9 Julio 1860.	Idem.
Petra San Emeterio.	18 Mayo 1861.	Idem.
Alejandro.	27 Marzo 1855.	Idem.
Mónica.	17 Diciembre 1859.	Idem.
Basilisa San Emeterio.	14 Abril 1863.	Idem.
Valentina San Emeterio.	14 Diciembre 1861.	Idem.
Raimunda Juana San Emeterio.	19 Marzo 1861.	Argoños.
Magdalena de la Cruz.	4 Junio 1861.	Idem.
Maria Leoncia de la Cruz.	9 Setiembre 1858.	Idem.
Antonio Expósito.	21 Octubre 1849.	Hazas en Cesto.
Juliana Expósito.	25 Enero 1851.	Idem.
Faustina de la Cruz.	15 Enero 1851.	Idem.
Josefa Expósito.	16 Febrero 1854.	Idem.
Juana Expósito.	20 Octubre 1855.	Idem.
Maria de la Cruz.	8 Mayo 1859.	Idem.
Fabiana.	20 Enero 1860.	Idem.
José Expósito.	25 Marzo 1856.	Meruelo.
Manuel Expósito.	7 Diciembre 1845.	Idem.
Agustin.	3 Mayo 1851.	Idem.
Florencia Expósito.	11 Diciembre 1851.	Idem.
Celedonia Cruz.	2 Marzo 1855.	Idem.
Dionisia Expósito.	7 Abril 1855.	Idem.
Valentina Expósito.	16 Diciembre 1855.	Idem.
Francisco.	4 Octubre 1849.	Idem.
Pedro Deogracia.	20 Marzo 1852.	Idem.
Isabel San Sebastian.	3 Noviembre 1850.	Liérganes.
Tomasa Expósito.	2 Marzo 1852.	Idem.
Josefa Francisca Rosario.	24 Abril 1859.	Idem.
Damaso San Emeterio.	26 Abril 1846.	Penagos.
Teresa San Emeterio.	1.º Diciembre 1850.	Idem.
Lorenzo San Emeterio.	7 Febrero 1848.	Idem.
Petra Santa Cruz.	19 Mayo 1858.	Idem.
Valentina San Emeterio.	15 Febrero 1851.	Idem.
Maria Expósito.	29 Octubre 1860.	Idem.
Casilda Iglesias.	7 Abril 1853.	Idem.
Pedro Mignel San Roman.	4 Julio 1849.	Rivamontan al Monte.
Buenaventura.	14 Julio 1850.	Idem.
Emilia.	4 Abril 1856.	Idem.
Timotea San Emeterio.	20 Mayo 1852.	Santoña.
Tomás Manuel Santa Cruz.	20 Diciembre 1848.	Rivamontan al Mar.
Pedro de la Cruz.	12 Octubre 1849.	Idem.
Francisca de la Cruz.	5 Enero 1852.	Idem.
Dominga Santa Cruz.	12 Mayo 1853.	Idem.
Petra Santa Cruz.	1.º Agosto 1853.	Idem.
Juliana Santa Cruz.	17 Junio 1853.	Idem.
Estéban.	3 Setiembre 1853.	Idem.
Joaquin.	2 Octubre 1853.	Idem.
Leocadia.	1.º Setiembre 1860.	Idem.
Casiano San Emeterio.	4 Marzo 1850.	Solórzano.
Marcos del Soto.	24 Abril 1850.	Idem.
Angela Expósito.	28 Febrero 1851.	Idem.
Pólita Expósito.	21 Agosto 1852.	Idem.
Maria Santander.	8 Marzo 1855.	Idem.
Valentin Felipe Expósito.	13 Febrero 1850.	Idem.
Basilisa Expósito.	9 Enero 1861.	Idem.
Maria Regina San Emeterio.	7 Setiembre 1851.	Idem.
Juan Damasceno.	28 Mayo 1847.	Idem.
Manuel de la Cruz.	26 Mayo 1854.	Idem.
Eustaquia Santander.	20 setiembre 1852.	Idem.
Marcos Santander.	6 Octubre 1848.	Laredo.
Martina.	28 Enero 1856.	Idem.
Patricia Lucas.	21 Agosto 1857.	Idem.
Cruz Santa María.	2 Mayo 1855.	Idem.
Canuta María San Emeterio.	18 Enero 1861.	Idem.
Narciso San Emeterio.	4 Enero 1850.	Colindres.
Juana de la Cruz.	7 Marzo 1858.	Limpias.
Facunda.	24 Noviembre 1861.	Idem.
Eusebia San Emeterio.	3 Marzo 1857.	Liendo.
Elias San Emeterio.	28 Abril 1848.	Voto.
Alejandro Santander.	22 Abril 1849.	Idem.
Pio Santander.	1.º Mayo 1849.	Idem.
José Santander.	18 Marzo 1850.	Idem.
Basilisa Expósito.	1.º Enero 1851.	Idem.
Anselmo Santander.	20 Abril 1851.	Idem.
Guillermo.	24 Junio 1852.	Idem.
Ramona Expósito.	19 Agosto 1854.	Idem.
Juana Expósito.	29 Mayo 1855.	Idem.
Paula Expósito.	20 Octubre 1855.	Idem.
Anastasia Expósito.	20 Marzo 1858.	Idem.
Fernanda de la Cruz.	31 Mayo 1858.	Idem.
Juana Expósito.	8 Febrero 1859.	Idem.
Eleuterio San Emeterio.	20 Febrero 1849.	Idem.
Nicomedes San Emeterio.	14 Setiembre 1852.	Idem.
Bruno San Emeterio.	12 Setiembre 1857.	Idem.
Petra.	4 Marzo 1857.	Idem.
Leandro.	12 Marzo 1856.	Idem.

NOMBRES.	Fecha de su nacimiento.	Ayuntamiento en que residen.
Justa.	28 Agosto 1861.	Voto.
Santiago.	8 Julio 1856.	Idem.
Antonia.	1.º Mayo 1860.	Idem.
Manuel.	30 Julio 1850.	Idem.
Francisco San Emeterio.	31 Octubre 1855.	Idem.
María Santander.	16 Julio 1854.	Idem.
Juliana Expósito.	10 Enero 1863.	Idem.
Raimunda Expósito.	16 Marzo 1863.	Idem.
Francisca Expósito.	14 Setiembre 1863.	Idem.
Juana Expósito.	5 Enero 1863.	Idem.
María de la Cruz.	6 Agosto 1863.	Idem.
Eleuteria Salvador.	26 Mayo 1853.	Idem.
Josefa Santander.	2 Junio 1861.	Idem.
Antonina.	1.º Mayo 1860.	Idem.
María.	25 Marzo 1863.	Idem.
Josefa.	15 Febrero 1864.	Idem.
Sinforosa.	4 Setiembre 1853.	Castro-Urdiales.
Crisóstomo San Emeterio.	25 Noviembre 1845.	Torrelavega.
Jordan Quirós.	25 Marzo 1846.	Idem.
Pelayo San Emeterio.	30 Octubre 1848.	Idem.
Vicenta Expósito.	4 Abril 1854.	Idem.
Rosa.	3 Noviembre 1858.	Idem.
Sebastiana Iglesias.	18 Enero 1855.	Ongayo.
Nemesia Iglesias.	29 Octubre 1860.	Idem.
Marcelino San Gregorio.	13 Enero 1857.	Reocin.
María de la Cruz.	23 Abril 1852.	Idem.
Juan Expósito.	20 Febrero 1846.	Polanco.
Zoilo San Emeterio.	31 Mayo 1848.	Idem.
Teodora.	6 Enero 1863.	Cártes.
Micaela María.	28 Setiembre 1851.	San Vicente de la Barquera.
Anacleto San Emeterio.	11 Julio 1854.	Val de San Vicente.
Manuel Iglesias.	27 Enero 1850.	Idem.
Francisco.	12 Enero 1849.	Comillas.
Josefa San Emeterio.	17 Abril 1854.	Ruiloba.
Dimas San Emeterio.	25 Marzo 1852.	Idem.
Manuel San Emeterio.	4 Octubre 1852.	Mazuerras.
Filomena.	25 Junio 1862.	Idem.
Leon de San Jorge.	19 Febrero 1846.	Ruesga.
Uldarico Miguel.	4 Julio 1849.	Idem.
Gabriela Santander.	16 Marzo 1854.	Idem.
María Santander.	16 Setiembre 1852.	Idem.
Eduvigis Santander.	17 Octubre 1853.	Idem.
Benita Santander.	8 Agosto 1854.	Idem.
Angel Santiago.	5 Marzo 1849.	Idem.
Alejandro San Emeterio.	8 Diciembre 1854.	Idem.
Nicolasa de la Cruz.	13 Noviembre 1855.	Idem.
Juana Santander.	26 Enero 1854.	Idem.
Agapito Santander.	8 Mayo 1846.	Arredondo.
Petra.	12 Mayo 1856.	Santa María de Cayon.
Gregoria de la Cruz.	17 Noviembre 1850.	Castañeda.
Leonor.	22 Marzo 1855.	Corvera.
Juliana María San Emeterio.	6 Enero 1859.	Villafufre.
Eugenia.	12 Noviembre 1856.	Santiurde de Toranzo.
Dionisio San Emeterio.	7 Mayo 1850.	Villarcayo.
Fidela.	13 Abril 1860.	Luena.
Manuela.	25 Agosto 1860.	Idem.

Santander 2 de Marzo de 1880.—El Presidente, *Arturo Pombo*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Roain.

Para proceder á la rectificacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880 á 81, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho dias.

Reocin 1.º de Marzo de 1880.—Manuel S. Labanero.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1880 á 1881, se anuncia por el presente á fin de que los contribuyentes en este Ayuntamiento, así vecinos co-

mo forasteros, presenten, si tuviesen que hacer alguna alteracion, las correspondientes relaciones de alta y baja documentadas en término de quince dias contados desde la fecha y en esta Secretaría municipal.

San Miguel de Aguayo 29 de Febrero de 1880.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Ayuntamiento de Miengo.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde el último repartimiento de la contribucion territorial presentarán las debidas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de diez dias, á fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento, base sobre la que ha de girarse el de 1880 á 1881.

Miengo 29 de Febrero de 1880.—El Alcalde, *Gabriel García Diestro*.

Bataillon Reserva de Santander núm. 18.

RELACION nominal de individuos del reemplazo del año de 1873, para los que se han recibido nuevos alcances de sus antiguos cuerpos y puestas á pasar á recibirlos á la Caja de este batallon.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.
Soldado.	Fernando Perez Revuelta.	Bárcena de Toranzo.
»	Miguel del Amo Martinez.	Rebollar.
»	Donato Alonso Parte.	Villanueva de Ebro.
»	Domingo Valdisan Rodriguez.	Villaescusa de Ebro.
»	Julian Gutierrez Lucio.	Arenillas.
»	Ignacio Gonzalez Gonzalez.	Ruihijas.
»	Francisco Tuco Mediavilla.	Pujayo.
»	Juan Martinez Martinez.	Vega de Pas.
»	Teodoro Ruiz Velez.	Molledo.
»	Claudio Arenas Fernandez.	San Martin.
»	Manuel Lopez Ruiz.	Santander.
Cabo 2.º.	Tomás Martinez Lopez.	Vega de Pas.
Soldado.	Evaristo Sanchez Celis.	Revilla.
»	Cándido Pacheco Gonzalez.	Santillana.
»	Federico Diaz Callejones.	Villaescusa.
»	Rafael Diaz Gonzalez.	Arroyuelos.
»	Antolin Santiago Sainz.	Bustillo.
»	Ramon Diaz Viaño.	Pié de Concha.
»	Manuel Gutierrez Gutierrez.	Espinosa.
»	Toribio Ibañez Bárcena.	Bárcena de Ebro.
»	Raimundo Sainz y Sainz.	San Martin de Elines.
»	Nicanor Maza Obregon.	Arredondo.
»	José Barguren Isla.	Sámano.
»	Juan Gastelo Acha.	Torrelavega.
»	Rufino Amigo Maza.	Sobrepeña.

santander 2 de Marzo de 1880.—El Jefe del Detall, Hilario Sacristan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la imprenta del *Boletín oficial* hay de venta filiaciones para quintos.

les están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Ampuero	8
Arenas.	7
Cabezón de la Sal.	6
Campó de Suso.	12
Cayon.	28
Corvera	9
Corrales de Buelna.	18
Enmedio	6
Liérganes.	4
Marquesado de Argüeso.	16
Mazuerras.	6
Pesaguero.	13
Pielagos.	20
Reocin.	23
Rionansa.	11
Ruente.	12
Ruesga.	6
Santa Cruz de Bezana.	27
Santiurde de Toranzo.	4
Torrelavega.	12
Valle.	15
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

A LOS VITICULTORES.

En esta imprenta hay a la venta *Boletines oficiales* en que se hallan insertas, en forma de folleto para poderse encuadernar, las dos primeras *Conferencias floxéricas* dadas en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander los dias 15 y 18 de Julio de 1879.

Imprenta de SALVADOR ATENZA.
Calle de Carbajal, núm. 4.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el dia 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el dia 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinacion directa para San Thomas y tambien para Mayaguez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea.

Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cadiz en los dias 10 y 30 de cada mes.

Mas informes en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPANIA.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cua-